

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por el señor GERARDO DE JESUS MEJIA ZAPATA en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..”*

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 158 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e54a32b43cd233b7815f9a8bef331bded3c45412d9ab3bf739a9632ed830f3f**
Documento generado en 14/10/2021 03:38:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

MEMORIAL: Liquidación del crédito ejecutivo conexo Rdo. 2017-1249

Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 9:48

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia <ybedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PTI.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: ABOGADOS ESPECIALISTAS MEDELLIN <abogadosespecialistasmedellin7@gmail.com>**Enviado:** jueves, 24 de junio de 2021 16:52**Para:** Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación del crédito ejecutivo conexo Rdo. 2017-1249

Buenas tardes,

Adjunto liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Cordialmente,

NYDIA ARISTIZABAL RAMIREZ

Tels: 3222223 - 3006193136

www.abogadosespecialistasmedellin.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**ABOGADOS
ESPECIALISTAS MEDELLÍN**
NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
ABOGADOS ESPECIALISTAS MEDELLÍN

Señores

**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN
E.S.D.**

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO POR COSTAS PROCESALES
RADICADO:	05001-41-05-006-2017-01249-00
DEMANDANTE:	GERARDO DE JESUS MEJÍA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

NYDIA ARISTIZABAL RAMÍREZ obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el requerimiento realizado en la Sentencia que Ordena Seguir Adelante la ejecución dentro del proceso de la referencia, me permito cumplir con el mismo dentro de la oportunidad legal oportuna, y presentar la liquidación de crédito así:

CAPITAL.....	\$720.000
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO.....	\$ 45.000
TOTAL.....	\$765.000

Respetuosamente,


NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
C.C. 43.002.921
T.P. 46.783 del C. S. de la J.



Calle 49B No. 75-41, Medellín
Teléfonos: 322 22 23 / 305 452 02 19 / 300 619 31 36
Correo electrónico: nydianotificacionesjudiciales@gmail.com
Página web: www.abogadosespecialistasmedellin.com